



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE DE LA
PLATAFORMA CISCO SECURE ACCESS
(850 LICENCIAS CISCO SECURE INTERNET ACCESS ADVANTAGE + ENHANCED SUPPORT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REF. BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Agosto del 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Especificaciones técnicas por ítem — Licenciamiento y soporte.....	5
4. Lugar de ejecución del servicio	11
5. Tiempo de ejecución del servicio.....	11
6. Resultados esperados.....	11
7. Cronograma de actividades.....	11
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas «Sobre A» y «Sobre B»	13
8.1 Presentación de las ofertas.....	13
8.2 Identificación de los sobres	13
8.3 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	13
9. Forma de presentación de ofertas (uso obligatorio del Sistema Electrónico — SECP)	13
10. Documentación a presentar.....	14
11. Contenido de la Oferta Técnica («Sobre A»).....	14
11.1 Documentación legal.....	14
11.2 Documentación financiera.....	15
11.3 Documentación de la propuesta técnica	15
12. Contenido de la Oferta Económica («Sobre B»).....	16
12.1 Precio de la oferta	16
12.2 Moneda de la oferta	16
12.3 Plazo de mantenimiento de la oferta	16
12.4 Garantía de seriedad de la oferta.....	17
Devolución y ejecución de la garantía de seriedad de la oferta	17
Documentos de la propuesta económica	17
13. Metodología de evaluación.....	18
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica («Sobre A»).....	18
Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	18
Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	19
Evaluación de la propuesta técnica.....	20
13.2 Evaluación de la propuesta económica («Sobre B»)	20
13.3 Criterio de adjudicación.....	20
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	21
1. Recepción de ofertas técnicas «Sobre A» y ofertas económicas «Sobre B»	21
2. Apertura de ofertas técnicas «Sobre A»	22

3. Custodia de las ofertas económicas «Sobre B»	22
4. Responsabilidad del oferente sobre la documentación	22
5. Evaluación de ofertas técnicas «Sobre A», aclaraciones y subsanación	22
6. Debida diligencia	23
7. Apertura y evaluación de las ofertas económicas «Sobre B»	24
8. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	24
9. Confidencialidad de la evaluación	25
10. Criterio de desempate	25
11. Adjudicación	25
12. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	25
13. Adjudicaciones posteriores	26
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	26
1. Plazo para la suscripción del contrato	26
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	27
3. Gastos legales del contrato	27
4. Vigencia del contrato	27
5. Supervisor o responsable del contrato	27
6. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo	27
7. Suspensión del contrato	27
8. Modificación de los contratos	28
9. Equilibrio económico y financiero del contrato	28
10. Condiciones y modalidad de pago	28
11. Subcontratación	29
12. Recepción del servicio	29
13. Finalización del contrato	29
14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	29
15. Penalidades por retraso e incumplimiento contractual	30
16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	31
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	31
1. Objetivo y alcance del pliego	31
2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	31
3. Marco normativo aplicable	32
4. Justificación de la modalidad de selección	32
5. Interpretaciones	33
6. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	33
7. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	33
8. Derecho a participar	34

9. Prácticas prohibidas	34
10. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia	34
11. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	35
12. Contratación pública responsable	35
13. Régimen de impugnaciones y recursos administrativos	36
14. Anexos y documentos estandarizados	36

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), entidad autónoma del Estado dominicano creada mediante la Ley núm. 6186 del 12 de febrero de 1963, a través de su Dirección de Ciberseguridad, requiere la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la plataforma Cisco Secure Access, solución institucional de acceso seguro (Security Service Edge) que protege el acceso de usuarios, dispositivos y aplicaciones a Internet y a los recursos tecnológicos de la institución bajo un modelo de seguridad Zero Trust.

La plataforma Cisco Secure Access constituye un componente esencial de la estrategia institucional de ciberseguridad, al habilitar el filtrado DNS, la inspección del tráfico web, el control de aplicaciones en la nube (CASB), el acceso seguro a aplicaciones privadas, la protección frente a malware, ransomware y amenazas de día cero, así como la aplicación de políticas de seguridad basadas en identidad, dispositivo y contexto de acceso. Las licencias y los servicios de soporte de la plataforma se encuentran próximos a su vencimiento, por lo que resulta indispensable gestionar oportunamente su renovación para conservar el derecho de uso, las actualizaciones del fabricante, el soporte técnico especializado y la continuidad operativa de los mecanismos de acceso seguro implementados.

En virtud de lo anterior, mediante el Oficio núm. 2026-7-0375, de fecha 30 de julio de 2026, la Dirección de Ciberseguridad solicitó y obtuvo la autorización de la Administración General para iniciar, a través de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), el procedimiento de contratación correspondiente. El objeto de la presente contratación se encuentra consignado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del ejercicio fiscal 2026, bajo el renglón «Licencias y contratos de servicio», cuenta presupuestaria 2.6.8.3.01, código UNSPSC 43233205.

2. Objeto del procedimiento de selección

El presente procedimiento tiene por objeto la **contratación de servicios para la renovación de licencias y servicios de soporte de Cisco Secure Access**, por un período de doce (12) meses, para el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), comprendiendo: **ochocientos cincuenta (850) licencias Cisco Secure Internet Access Advantage y un (1) servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access del fabricante**, con la totalidad de las funcionalidades, actualizaciones y niveles de soporte asociados.

Exclusión expresa del alcance: la funcionalidad **Cisco Secure Private Access** no forma parte del alcance de la presente renovación, en razón de que la institución no requiere actualmente su utilización, por lo que no se contempla la renovación de su correspondiente licenciamiento. Las ofertas que incluyan dicho componente deberán presentarlo desglosado y sin costo imputable a la institución, o abstenerse de incluirlo.

3. Especificaciones técnicas por ítem — Licenciamiento y soporte

El presente numeral contiene las especificaciones técnicas del objeto contractual, elaboradas y validadas por el área requirente (Dirección de Ciberseguridad) conforme a los artículos 22, 23 y 89 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 98 del Decreto núm. 52-26, y se corresponden íntegramente con la Ficha Técnica y el Informe de Estudios Previos que forman parte del expediente BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005.

Ítem	Descripción del bien o servicio	Cant.	Unidad	Cód. UNSPSC	ITBIS	Alcance y servicios incluidos en la renovación
1	Renovación de licencias Cisco Secure Internet Access Advantage (SKU de referencia: SA-SIA-ADV-K9)	850	Licencia / usuario	43233205	Exento	Suscripción por doce (12) meses. Debe habilitar, como mínimo: seguridad DNS, gateway web seguro (SWG) con inspección de tráfico cifrado, firewall en la nube, control de aplicaciones en la nube (CASB), prevención de amenazas y protección contra malware y ransomware, así como la aplicación de políticas basadas en identidad, dispositivo y contexto. Debe conservar íntegramente las políticas, integraciones, reglas, reportes y configuraciones actualmente utilizadas por la institución.
2	Renovación de Enhanced Support for Cisco Secure Access (SKU de referencia: SVS-SECA-SUPE)	1	Servicio	43233205	Exento	Servicio de soporte mejorado del fabricante por doce (12) meses, con acceso a soporte técnico especializado 24x7, apertura y escalamiento de casos ante Cisco, actualizaciones, parches y mejoras funcionales liberadas durante la vigencia, y acceso a la documentación y recursos técnicos oficiales del fabricante.

(*) Conforme al Informe de Estudios Previos, el licenciamiento objeto de la presente contratación se encuentra exento del pago del ITBIS. El(la) oferente deberá transparentar en su oferta económica el tratamiento impositivo aplicado.

SUSCRIPCIÓN VIGENTE Y CONTINUIDAD DE LA COBERTURA

La institución dispone actualmente de una suscripción activa de la plataforma Cisco Secure Access, registrada a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana. La renovación deberá efectuarse sobre esta misma suscripción y sobre el mismo tenant/organización de la institución, sin interrupción de la cobertura y sin pérdida de políticas, reglas, identidades sincronizadas, integraciones, reportes, registros históricos ni configuraciones existentes. El(la) oferente deberá validar con el fabricante el identificador de la organización y las fechas de inicio y fin de la cobertura vigente antes de procesar la renovación.

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPERATIVOS

Código	Requerimiento	Verificación
RF01	Las licencias deberán renovarse sin interrupción de la cobertura, manteniendo la continuidad de la suscripción y de los derechos de uso existentes.	Cumple / No cumple
RF02	La plataforma deberá conservar las capacidades de seguridad DNS, gateway web seguro (SWG), firewall en la nube, CASB y protección frente a malware, ransomware y amenazas de día cero.	Cumple / No cumple

Código	Requerimiento	Verificación
RF03	Deberá mantenerse el acceso remoto seguro para usuarios internos y externos, así como la aplicación de políticas de seguridad basadas en identidad, dispositivo y contexto de acceso.	Cumple / No cumple
RF04	Deberá conservarse el monitoreo y la visibilidad centralizada de conexiones, eventos de seguridad y reportes, así como las integraciones existentes con los servicios de identidad institucional y demás herramientas de seguridad corporativas.	Cumple / No cumple
RF05	La renovación deberá incluir acceso a actualizaciones, parches, correcciones y nuevas funcionalidades liberadas por el fabricante durante la vigencia.	Cumple / No cumple
RF06	El(la) adjudicatario(a) deberá gestionar incidentes y escalamientos ante Cisco, incluyendo casos críticos que afecten las operaciones institucionales.	Cumple / No cumple
RF07	No se admitirán cambios que provoquen pérdida de políticas, reglas, identidades sincronizadas, integraciones, reportes, registros históricos o configuraciones existentes.	Cumple / No cumple
RF08	La solución deberá mantener compatibilidad total con la infraestructura tecnológica existente de la institución.	Cumple / No cumple
RF09	Las intervenciones deberán coordinarse con la Dirección de Ciberseguridad y ejecutarse conforme a las ventanas de mantenimiento autorizadas.	Cumple / No cumple
RF10	La propuesta deberá incluir todos los componentes, suscripciones, servicios y costos indispensables para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, sin costos ocultos ni adicionales.	Cumple / No cumple

NIVELES DE SERVICIO Y ESCALAMIENTO (SLA)

El(la) oferente deberá presentar una matriz de escalamiento vigente y disponer de canales de soporte telefónico y electrónico. Para incidentes críticos que impidan el acceso seguro de los usuarios a Internet o a los recursos institucionales, o que afecten las capacidades de protección de la plataforma, deberá garantizar como mínimo los tiempos siguientes:

Hito de atención	Tiempo máximo de respuesta
Acuse de recepción del caso	Dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la notificación.
Asignación de personal técnico competente	Dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la apertura del incidente.
Escalamiento al fabricante (Cisco TAC), cuando corresponda	Dentro de las primeras cuatro (4) horas siguientes a la apertura del incidente.

La matriz deberá identificar los niveles de escalamiento, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos. Los incidentes no críticos serán atendidos conforme a las condiciones del servicio Enhanced Support vigentes del fabricante y al plan de servicio presentado por el(la) adjudicatario(a).

PLAN DE RENOVACIÓN Y ACTIVACIÓN

El(la) oferente deberá incluir un plan de trabajo con actividades, responsables, dependencias y fechas. Conforme al Informe de Estudios Previos, la renovación deberá completarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la formalización del contrato y, en todo caso, antes del vencimiento de la cobertura vigente, garantizando la continuidad del servicio sin interrupción.

Actividad mínima	Resultado esperado
Validación inicial	Confirmación de la suscripción, organización/tenant, cantidades, SKU, vigencias e inventario de licencias.
Gestión con el fabricante	Órdenes y renovaciones procesadas ante Cisco a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.
Activación de la cobertura	Ochocientas cincuenta (850) licencias Cisco Secure Internet Access Advantage y el servicio Enhanced Support activos por doce (12) meses, sin interrupción.
Verificación y recepción	Validación en los portales oficiales del fabricante y emisión de constancia de conformidad por la Dirección de Ciberseguridad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los(as) peritos designados verificarán el cumplimiento de los requisitos mínimos siguientes. La subsanabilidad se aplicará conforme al artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 106 del Decreto núm. 52-26: los documentos de credenciales son subsanables siempre que el requisito se cumpliera al momento de la presentación de la oferta, y los documentos de la propuesta técnica solo son subsanables cuando la corrección no altere la sustancia de la oferta.

Ítem	Criterio	Descripción del requisito	Tipo	Resultado
1	Carta o certificación del fabricante	Carta o certificación vigente de Cisco Systems o de su representante autorizado, con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de apertura, que acredite al(la) oferente como partner o distribuidor autorizado, facultado para comercializar, renovar y brindar soporte del licenciamiento requerido en la República Dominicana.	Subsanable	Cumple / No cumple
2	Propuesta técnica descriptiva	Documento en el que se detalle cada uno de los ítems solicitados, indicando producto, SKU, cantidad, período de cobertura y servicios incluidos, con constancia expresa de que Cisco Secure Private Access queda fuera del alcance.	No subsanable	Cumple / No cumple
3	Personal técnico certificado	Currículum vitae de al menos dos (2) técnicos con certificaciones o acreditaciones vigentes de Cisco en soluciones de seguridad, acceso seguro o ciberseguridad, aplicables al objeto de la contratación. (SNCC.D.045)	Subsanable	Cumple / No cumple
4	Experiencia en servicios similares	Acreditación de al menos dos (2) servicios de licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de ciberseguridad o acceso seguro (SSE / ZTNA / SWG / seguridad perimetral) ejecutados en los últimos tres (3) años, con soporte documental (contratos, órdenes de compra o cartas de recepción conforme). (SNCC.D.049)	Subsanable	Cumple / No cumple
5	Matriz de escalamiento y canales de soporte	Matriz de escalamiento vigente con niveles, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos, y canales de soporte telefónico y electrónico, incluyendo la vía de escalamiento al Cisco TAC.	Subsanable	Cumple / No cumple
6	Autenticidad y titularidad del licenciamiento	Declaración y soporte documental de que las licencias serán originales, emitidas por el fabricante y registradas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana, sobre la suscripción y organización actualmente utilizadas por la institución.	Subsanable	Cumple / No cumple

Ítem	Criterio	Descripción del requisito	Tipo	Resultado
7	Catálogo o fichas técnicas del fabricante	Catálogo oficial o fichas técnicas de Cisco Systems que describan las funcionalidades y coberturas incluidas en Cisco Secure Internet Access Advantage y en el servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access.	Subsanable	Cumple / No cumple
8	Plan de renovación y cronograma de activación	Plan de trabajo y cronograma que garantice la activación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del vencimiento de la cobertura vigente, con indicación del procedimiento de verificación en el portal del fabricante.	Subsanable	Cumple / No cumple
9	Aceptación integral de las especificaciones técnicas	Declaración de aceptación expresa e integral de las especificaciones técnicas, de los requerimientos funcionales (RF01 a RF10) y de los niveles de servicio establecidos en el presente numeral.	Subsanable	Cumple / No cumple

Toda descalificación preliminar deberá ser objeto de motivación reforzada, conforme al artículo 118, párrafo III, del Decreto núm. 52-26.

EQUIVALENCIA DE SOLUCIONES

La mención de la marca responde a que la contratación consiste en la renovación del licenciamiento y soporte de una plataforma ya instalada y en producción en la institución, no existiendo otro medio suficientemente preciso para describir el objeto, conforme al artículo 91, párrafo II, de la Ley núm. 47-25. En consecuencia, se admitirán soluciones equivalentes o superiores, siempre que el(la) oferente acredite de manera documental y verificable la compatibilidad total con la infraestructura tecnológica existente, la conservación de las políticas, integraciones y configuraciones actualmente operativas, y la ausencia de costos adicionales de migración, implementación o capacitación para la institución.

ENTREGABLES

- Certificación oficial del fabricante que consigne los productos, SKU, cantidades, suscripción/organización y fechas de inicio y fin de la cobertura, emitida a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.
- Ochocientas cincuenta (850) licencias renovadas de Cisco Secure Internet Access Advantage, activas y registradas a nombre de la institución.
- Un (1) servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access renovado y activo por doce (12) meses.
- Documento de soporte y mantenimiento, canales de atención y matriz de escalamiento vigentes, incluyendo la vía de escalamiento al Cisco TAC.
- Plan de renovación ejecutado y evidencias de activación en el portal o sistema oficial del fabricante.
- Informe de cierre con inventario final de licencias y constancia de recepción conforme emitida por la Dirección de Ciberseguridad.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Criterio	Condición de aceptación
Licenciamiento	Las ochocientas cincuenta (850) licencias Cisco Secure Internet Access Advantage y el servicio Enhanced Support deben figurar activos y registrados a nombre de la institución en el portal oficial del fabricante.

Criterio	Condición de aceptación
Vigencia	La cobertura deberá abarcar doce (12) meses continuos, iniciando el día siguiente al vencimiento de la cobertura vigente, sin solución de continuidad.
Continuidad	No deberá existir interrupción atribuible al proceso de renovación ni pérdida de políticas, reglas, integraciones, reportes o capacidades actualmente utilizadas.
Soporte	Los canales de soporte, mantenimiento, actualizaciones y escalamiento al fabricante deberán estar habilitados durante toda la vigencia.
Alcance	La renovación deberá corresponder exclusivamente a los ítems contratados; no se aceptará el cobro de Cisco Secure Private Access ni de componentes no requeridos.
Documentación	Deberán entregarse la certificación del fabricante, la matriz de escalamiento, el plan ejecutado, el inventario final y las evidencias de activación.

CONDICIONES DE ENTREGA, ACTIVACIÓN Y PAGO

Condición	Detalle
Modalidad de entrega	Digital — mediante la renovación de la suscripción de Cisco Secure Access en el portal o sistema del fabricante, a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.
Plazo de activación	Dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del vencimiento de la cobertura vigente.
Entregable principal	Certificación oficial del fabricante que acredite la renovación, con indicación de los SKU, cantidades y fechas de inicio y vencimiento de la cobertura.
Supervisión	El(la) Director(a) de Ciberseguridad del BAGRICOLA, o quien ejerza sus funciones, verificará la activación en el portal o sistema oficial del fabricante antes de emitir la recepción conforme.
Forma de pago	Pago único equivalente al cien por ciento (100 %) del monto adjudicado, previa presentación de la factura con Comprobante Fiscal Gubernamental y del informe de recepción conforme. Si el(la) adjudicatario(a) es una MIPYME certificada, se otorgará el treinta por ciento (30 %) de anticipo con la suscripción del contrato, conforme al artículo 174 de la Ley núm. 47-25, y el setenta por ciento (70 %) restante contra recepción conforme.
Cargos por reactivación	Cualquier cargo del fabricante por reactivación retroactiva o por multa de retroactividad derivado de demora imputable al(la) adjudicatario(a) será asumido íntegramente por este, sin costo adicional para la institución.
Garantía de fiel cumplimiento	Cuatro por ciento (4 %) del monto del contrato, conforme al artículo 132 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 204 del Decreto núm. 52-26. En caso de MIPYME certificada, uno por ciento (1 %), constituida únicamente mediante fianza de compañía aseguradora (artículo 175, Ley núm. 47-25).

La institución contratante verificará la autenticidad de las certificaciones directamente con el fabricante o en sus portales oficiales antes de emitir la recepción conforme.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor estimado de la presente contratación asciende a **RD\$10,858,037.34 (diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil treinta y siete pesos dominicanos con 34/100)**, exento de ITBIS, monto que se encuentra respaldado por el **Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. de expediente 2026-000143, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, emitido por la Gerencia de Tesorería del Banco Agrícola de la República Dominicana bajo la referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026

y reserva de la cuota de compromiso correspondiente al tercer trimestre, cuenta presupuestaria 2.6.8.3.01, código UNSPSC 43233205, conforme al artículo 93 de la Ley núm. 47-25.

La oferta económica deberá comprender la totalidad del alcance descrito en el presente numeral e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contratado. Las ofertas cuyo monto exceda el valor certificado podrán ser desestimadas conforme a la normativa aplicable.

4. Lugar de ejecución del servicio

La entrega del licenciamiento se realizará de forma digital, mediante la renovación de la suscripción del fabricante a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana y la emisión de la certificación oficial correspondiente, con notificación formal al responsable técnico designado por el BAGRICOLA en la Dirección de Ciberseguridad. Las actividades podrán realizarse de manera remota, sin perjuicio de intervenciones presenciales previamente coordinadas, en la sede principal ubicada en la avenida George Washington núm. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

5. Tiempo de ejecución del servicio

La activación de la renovación del licenciamiento y soporte deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato y, en todo caso, antes del vencimiento de la cobertura vigente, garantizando la continuidad del servicio sin interrupción. La vigencia de la cobertura será de doce (12) meses continuos, contados a partir de la fecha de activación certificada por el fabricante.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidos exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Resultados esperados

Los entregables que debe suministrar el proveedor adjudicado son los siguientes:

- **RENOVACIÓN ACTIVA DE OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) LICENCIAS CISCO SECURE INTERNET ACCESS ADVANTAGE, REGISTRADAS A NOMBRE DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y VERIFICABLES EN EL PORTAL OFICIAL DEL FABRICANTE.**
- **RENOVACIÓN ACTIVA DEL SERVICIO ENHANCED SUPPORT FOR CISCO SECURE ACCESS POR DOCE (12) MESES, CON CANALES DE SOPORTE Y ESCALAMIENTO AL FABRICANTE PLENAMENTE HABILITADOS.**
- **CERTIFICACIÓN OFICIAL DE CISCO SYSTEMS O DE SU CANAL AUTORIZADO QUE ACREDITE LA RENOVACIÓN EXITOSA, CON INDICACIÓN DE SKU, CANTIDADES Y FECHAS DE INICIO Y VENCIMIENTO DE LA COBERTURA, ASÍ COMO EL INFORME DE CIERRE CON EL INVENTARIO FINAL DE LICENCIAS.**

7. Cronograma de actividades

De conformidad con el artículo 87 del Decreto núm. 52-26, el cronograma de actividades del presente procedimiento de selección, con los plazos y fechas límites para las distintas actuaciones, es el siguiente:

Cronograma

	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	11/9/2026 16:00
Presentación de aclaraciones	6/10/2026 11:00
Reunión aclaratoria	
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	16/10/2026 08:30
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	27/10/2026 16:00
Apertura de la Oferta Técnica	28/10/2026 11:00
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	28/10/2026 15:00
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	30/10/2026 15:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	3/11/2026 15:00
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	5/11/2026 15:00
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	10/11/2026 16:00
Apertura Oferta Económica	11/11/2026 16:00
Evaluación de Ofertas Económicas	13/11/2026 16:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	16/11/2026 16:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	18/11/2026 16:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	20/11/2026 16:00
Acto de Adjudicación	25/11/2026 16:00
Notificación de Adjudicación	27/11/2026 16:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	2/12/2026 16:00
Suscripción del Contrato	11/12/2026 16:00
Publicación del Contrato	18/12/2026 16:00

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas «Sobre A» y «Sobre B»

De conformidad con el artículo 109 del Decreto núm. 52-26 (Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25), los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme a lo establecido en el numeral 9 del presente pliego, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

8.1 Presentación de las ofertas

Los(as) oferentes presentarán dos (2) conjuntos documentales diferenciados: uno contentivo de la oferta técnica, que se denominará «Sobre A», y otro contentivo de la oferta económica, que se denominará «Sobre B». Ambos deberán estar firmados por el(la) oferente y, de tratarse de una persona jurídica, por su representante legal, incluyendo el sello social de la compañía.

8.2 Identificación de los sobres

En los casos excepcionales en que, por fallo técnico del SECP debidamente certificado por el órgano rector, se autorice la presentación en formato papel, tanto el «Sobre A» como el «Sobre B» deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del(la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A – Oferta Técnica / Sobre B – Oferta Económica)
REFERENCIA: BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.3 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica, que aparecerá denominada como «Sobre 1», y la oferta económica, que aparecerá denominada como «Sobre 2».

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o, de ser una persona jurídica, por el representante legal, incluyendo el sello social de la compañía.

De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el(la) oferente, siempre que esté firmado y, cuando se trate de persona jurídica, sellado.

9. Forma de presentación de ofertas (uso obligatorio del Sistema Electrónico — SECP)

De conformidad con el Principio de Eficiencia y el mandato de uso de medios electrónicos establecido en los **artículos 30 y 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, y las disposiciones de su Reglamento de Aplicación **Decreto núm. 52-26**, la carga y presentación de las ofertas (técnica y económica) se realizará de manera **exclusiva y obligatoria** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o Portal Transaccional.

En consecuencia, el **Banco Agrícola de la República Dominicana no admitirá la presentación de ofertas en formato físico o papel**. Los oferentes deberán cargar la totalidad de la documentación requerida en los espacios correspondientes dentro de la plataforma, garantizando la inalterabilidad, integridad y confidencialidad de sus propuestas hasta la fecha y hora exacta establecida en el cronograma para el acto de apertura electrónica.

Todos los documentos adjuntos deberán cumplir con la normativa vigente sobre uso de firma digital. Cualquier oferta, documento o propuesta remitida de manera física, por correo electrónico o por cualquier otra vía distinta al SECP, será rechazada de plano, salvo en las excepciones de fallos técnicos del sistema expresamente tasadas y certificadas por el órgano rector.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato. No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en el SECP deben llevar la rúbrica o firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

11. Contenido de la Oferta Técnica («Sobre A»)

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento; sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación legal

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con inscripción conforme a la codificación UNSPSC en los códigos aplicables: **43233205 — Software de seguridad de red o de servidor de red, y/o 81112501 — Servicio de licencias de programas informáticos, y/o 81111805 — Mantenimiento y soporte de software.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, con potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso Ético de Proveedores(as) del Estado, debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra afectado por el Régimen de Inhabilidades y Prohibiciones establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.
- 12) Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040), completado, firmado y sellado.

11.2 Documentación financiera

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificado(s) por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), donde se verificarán los índices de solvencia, liquidez corriente y endeudamiento.

11.3 Documentación de la propuesta técnica

- 1) **Carta o certificación del fabricante:** carta o certificación vigente de Cisco Systems o de su representante autorizado, con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de apertura, que acredite al(la) oferente como partner o distribuidor autorizado, facultado para comercializar, renovar y brindar soporte del licenciamiento requerido en la República Dominicana.
- 2) **Propuesta técnica descriptiva:** documento en el que se detalle cada uno de los ítems solicitados, indicando producto, SKU, cantidad, periodo de cobertura y servicios incluidos, con constancia expresa de que Cisco Secure Private Access queda fuera del alcance de la contratación. **[No subsanable]**
- 3) **Personal técnico certificado:** currículum vitae de al menos dos (2) técnicos con certificaciones o acreditaciones vigentes de Cisco en soluciones de seguridad, acceso seguro o ciberseguridad, aplicables al objeto de la contratación. (SNCC.D.045)
- 4) **Experiencia en servicios similares:** acreditación de al menos dos (2) servicios de licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de ciberseguridad o acceso seguro (SSE / ZTNA / SWG / seguridad perimetral) ejecutados en los últimos tres (3) años, con soporte documental (contratos, órdenes de compra o cartas de recepción conforme). (SNCC.D.049)
- 5) **Matriz de escalamiento y canales de soporte:** matriz vigente que identifique los niveles de escalamiento, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos, así como los canales de soporte telefónico y electrónico disponibles, incluyendo la vía de escalamiento al Cisco TAC.
- 6) **Autenticidad y titularidad del licenciamiento:** declaración y soporte documental de que las licencias serán originales, emitidas por el fabricante y registradas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana, sobre la suscripción y organización actualmente utilizadas por la institución.
- 7) **Catálogo o fichas técnicas del fabricante:** catálogo oficial o fichas técnicas de Cisco Systems que describan las funcionalidades y coberturas incluidas en Cisco Secure Internet Access Advantage y en el servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access.

- 8) **Plan de renovación y cronograma de activación:** plan de trabajo y cronograma que garantice la activación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del vencimiento de la cobertura vigente, con indicación del procedimiento de verificación en el portal del fabricante.
- 9) **Aceptación integral de las especificaciones técnicas:** declaración de aceptación expresa e integral de las especificaciones técnicas, de los requerimientos funcionales (RF01 a RF10) y de los niveles de servicio establecidos en el numeral 3 del presente pliego.

Para los consorcios: en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de Consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio y las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; la designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; el reconocimiento de la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección como en la de ejecución del contrato; y hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

12. Contenido de la Oferta Económica («Sobre B»)

12.1 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones, correcciones ni tachaduras.

El(la) oferente cotizará el precio de forma global por la totalidad de la renovación, desglosando el precio unitario de las ochocientas cincuenta (850) licencias Cisco Secure Internet Access Advantage y el precio del servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), con inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes o servicios a ser suministrados.

La oferta deberá comprender la totalidad del alcance por doce (12) meses; no se admitirán ofertas parciales ni condicionadas, ni el traslado a la institución de cargos por variación cambiaria, políticas de renovación del fabricante o multas por retroactividad.

12.2 Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

12.3 Plazo de mantenimiento de la oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes por un plazo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas, conforme a la fecha límite que se consigne en el cronograma de actividades publicado en el SECP.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

12.4 Garantía de seriedad de la oferta

1. Obligación y monto: todo oferente deberá constituir y presentar una Garantía de Seriedad equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de su oferta económica.

2. Período de vigencia: de conformidad con el artículo 203 del Decreto núm. 52-26, esta garantía deberá mantenerse vigente de manera ininterrumpida desde la fecha establecida para la apertura de las ofertas técnicas (**28 de octubre de 2026**) hasta la fecha de suscripción del contrato (**11 de diciembre de 2026**), según lo dispuesto en el cronograma de actividades de este procedimiento, equivalente a un mínimo de **cuarenta y cuatro (44) días calendario (treinta y un [31] días hábiles)**.

3. Exención para MIPYMES: se exceptúa de esta obligación a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Conforme a lo dispuesto en el artículo 175, numeral 2, de la Ley núm. 47-25, los oferentes que presenten la debida certificación oficial vigente que los acredite como MIPYME, expedida por la autoridad competente, están expresamente exonerados de presentar la garantía de seriedad de la oferta.

- 1) Póliza o garantía bancaria por un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME, solo será exigida la fianza de seguro. La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana; la garantía bancaria, por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos.
- 2) En la misma moneda de la oferta, es decir, en pesos dominicanos (RD\$).
- 3) En beneficio del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA).
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia que cubra desde la fecha de apertura de ofertas técnicas (**28 de octubre de 2026**) hasta la fecha de suscripción del contrato (**11 de diciembre de 2026**) establecida en el cronograma de actividades (art. 203, Decreto núm. 52-26).

Devolución y ejecución de la garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación.
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación.
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

Documentos de la propuesta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica «Sobre B» los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, cargado íntegramente en formato digital a través del SECP en el espacio correspondiente al «Sobre B». El documento deberá estar firmado digitalmente por el representante legal, conforme a la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico y Firma Digital y las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 46 del Decreto núm. 52-26 sobre uso obligatorio del SECP.

- 2) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 12.4 del presente pliego de condiciones. [Subsanable]
- 3) **Declaración jurada o certificación de «oferta libre de colusión»**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

13. Metodología de evaluación

Los peritos designados evaluarán la documentación presentada por los oferentes para verificar el cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Mediante la aplicación de la metodología y criterios de evaluación definidos en esta sección, se determinará la oferta más conveniente para la adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Al tratarse de la renovación de licenciamiento y soporte de una plataforma tecnológica ya implementada, cuyas características y alcance se encuentran plenamente definidos en el numeral 3 del presente pliego, el procedimiento será evaluado y adjudicado mediante el método de **MENOR PRECIO, conforme al artículo 118 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 115 del Decreto núm. 52-26.**

La evaluación técnica se realizará bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Solo las ofertas técnicas habilitadas pasarán a la evaluación económica, adjudicándose a la oferta de menor precio.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica («Sobre A»)

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11 del presente pliego, de manera que los(as) peritos designados puedan examinar detenidamente la documentación presentada, asegurarse de la veracidad de la información proporcionada y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica «Sobre A»	Metodología
Documentación legal	Cumple / No cumple
Documentación financiera	Cumple / No cumple
Documentación de la propuesta técnica	Cumple / No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el(la) oferente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.

La debida diligencia se ejecutará de forma paralela a la evaluación técnica, conforme al procedimiento establecido en la Sección II, numeral 6 del presente pliego.

Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del(la) oferente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país y para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el numeral 11, siempre y cuando se cumpliera con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Ord.	Documento por evaluar	Cumple / No cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	
3	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.	
4	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con el código UNSPSC 43233205 y/o los códigos afines 81112501 u 81111805 inscritos.	
6	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
7	Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, con potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante.	
10	Formulario de Compromiso Ético de Proveedores(as) del Estado, debidamente firmado y sellado.	
11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra afectado por el Régimen de Inhabilitaciones y Prohibiciones establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.	
12	Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040), completado, firmado y sellado.	

Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el(la) oferente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el(la) oferente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 11.2 del presente pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE.

Sobre el último estado financiero se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores:

Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple / No cumple
Índice de solvencia = Activo total / Pasivo total. Límite establecido: mayor a 1.20. Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple). Menor que < 1.20 (No cumple).	Estados financieros auditados por un contador público autorizado, de los últimos dos (2) períodos fiscales, donde se verificará el índice de solvencia, el índice de liquidez corriente y el índice de endeudamiento.	Cumple / No cumple
Índice de liquidez corriente = Activo corriente / Pasivo corriente. Límite establecido: mayor a 0.9. Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple). Menor que < 0.9 (No cumple).		Cumple / No cumple

Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple / No cumple
Índice de endeudamiento = Pasivo total / Patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.50. Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple). Mayor que > 1.50 (No cumple).		Cumple / No cumple
Formularios IR-2 cónsonos con los estados financieros.	Formularios IR-2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos periodos fiscales consecutivos.	Cumple / No cumple

Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Decreto núm. 52-26 y el artículo 114 de la Ley núm. 47-25, y considerando que las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo la **renovación de licencias y servicios de soporte de la plataforma Cisco Secure Access**, plataforma institucional de acceso seguro y protección frente a amenazas cibernéticas, los(as) oferentes deberán cumplir con toda la documentación requerida en la presente sección y con la totalidad de los requerimientos funcionales RF01 a RF10.

13.2 Evaluación de la propuesta económica («Sobre B»)

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple / No cumple de lo establecido a continuación:

Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Metodología
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) e incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033, sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple / No cumple
Oferta que comprenda la totalidad del alcance requerido: 850 licencias Cisco Secure Internet Access Advantage y un (1) servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access por doce (12) meses, con desglose de precios unitarios.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y desglose presentado	Cumple / No cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 12.4 del presente pliego: fianza o garantía bancaria por un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la oferta presentada. Vigencia: 28 de octubre al 11 de diciembre de 2026 (44 días calendario), conforme al cronograma.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple / No cumple
Declaración jurada o certificación de «oferta libre de colusión», en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Declaración jurada o certificación de «oferta libre de colusión»	Cumple / No cumple

13.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será en favor de aquel oferente que:

- Cumpla con todos los requerimientos de credenciales y técnicos solicitados.

- Presente una propuesta que incluya la totalidad de los servicios requeridos, conforme al numeral 3 del presente pliego.
- Presente la menor oferta económica.

La adjudicación será a favor de un único oferente cuya oferta técnica cumpla con los lineamientos establecidos en este documento, presente la menor oferta económica y se encuentre dentro de los parámetros de los precios del mercado a la fecha de su ejecución.

El Comité de Contrataciones Públicas (CCP), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos, y tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueba el informe y emite el acto administrativo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP) deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, incluido el informe de evaluación de los peritos, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Criterio de desempate: en caso de igualdad de precio entre dos o más ofertas habilitadas, se procederá conforme al artículo 117 del Decreto núm. 52-26, aplicando los siguientes criterios de prelación: 1) preferencia a la oferta que incluya contratación de personas con discapacidad, acreditada mediante certificación emitida por el CONADIS; 2) preferencia a la oferta con plan de protección del medioambiente; 3) preferencia a la oferta que proponga subcontratación a MIPYME. De no aplicarse ninguno, se procederá a selección al azar en presencia de notario público.

Oferta única: si se presenta una sola oferta, esta será evaluada y considerada para adjudicación, siempre que cumpla técnica y económicamente con los requerimientos establecidos.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas «Sobre A» y ofertas económicas «Sobre B»

De conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 52-26, el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la renovación de licencias y servicios de soporte de la plataforma Cisco Secure Access, con la referencia **BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005**, llevará a cabo su recepción, apertura y evaluación de ofertas en dos (2) etapas:

- **Primera etapa:** presentación y recepción de las ofertas técnicas («Sobre A») y las ofertas económicas («Sobre B»), y apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
- **Segunda etapa:** apertura y evaluación de las ofertas económicas («Sobre B») de los(as) oferentes habilitados(as).

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día en que se publique la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema registrará de forma automática la fecha y hora de recepción, manteniéndolas encriptadas sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

En los casos excepcionales en que se autorice la recepción en formato o soporte papel por fallo técnico certificado del SECP, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del BAGRÍCOLA será responsable de: a) recibirlas en el domicilio institucional; b) custodiarlas de manera que se garantice su integridad, inviolabilidad y confidencialidad; c) elaborar y llevar un registro de oferentes que consigne nombre del(la) oferente, fecha y hora exacta de entrega; y d) emitir a cada oferente un conduce de recepción de oferta entregada, firmado y sellado por el funcionario receptor.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las ofertas, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el presente pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas «Sobre A»

La apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en acto público, en presencia del Comité de Contrataciones Públicas (CCP) y del(la) notario(a) público(a) actuante, así como de los(as) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades, y a través de Microsoft Teams.

En el acto de apertura se hará constar la relación de las ofertas, tanto técnicas como económicas, recibidas electrónicamente vía el SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará un acta simple incluyendo las observaciones realizadas durante el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) notario(a) público(a) actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Custodia de las ofertas económicas «Sobre B»

Las ofertas económicas «Sobre B» permanecerán encriptadas en el SECP y, en el caso excepcional de soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del(la) titular de la Dirección Jurídica, quien garantizará por los medios que sean necesarios que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

4. Responsabilidad del oferente sobre la documentación

El(la) oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en el SECP deben llevar la rúbrica o firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalada con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

5. Evaluación de ofertas técnicas «Sobre A», aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o «Sobre A», evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 13 del presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar, hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC al(la) oferente, las aclaraciones en los términos del Decreto núm. 52-26 y la Ley núm. 47-25 que consideren necesarias, y comprobar la veracidad de lo aportado.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el pliego de condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten errores u omisiones de naturaleza subsanable, se procederá de conformidad con el Principio de Razonabilidad y lo establecido en el artículo 114 de la Ley núm. 47-25, solicitando la subsanación correspondiente a través del SECP.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes, y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación, y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará, si procede, el informe definitivo mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Las ofertas económicas de los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones permanecerán sin abrir, encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP.

6. Debida diligencia

La debida diligencia es una fase paralela e independiente a la evaluación técnica del «Sobre A», que se ejecuta de forma simultánea a esta dentro del mismo período del cronograma de actividades. Su desarrollo no interrumpe ni suspende la evaluación técnica, salvo que sus resultados determinen la descalificación de algún oferente, en cuyo caso el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) emitirá el acto administrativo correspondiente antes de la emisión del informe definitivo.

El objetivo de esta fase es garantizar la transparencia, integridad y legalidad del proceso, mitigando la exposición del BAGRICOLA a riesgos legales, financieros, operativos, de corrupción, lavado de activos y conflictos de interés, conforme al artículo 188 de la Ley núm. 47-25. Su aplicación reviste especial importancia en este procedimiento, dado que el objeto contratado incide directamente sobre los controles de ciberseguridad y de acceso a la información institucional, lo que exige un estándar reforzado de integridad respecto del proveedor y de su personal técnico. La verificación abarca la coherencia de la documentación legal presentada, la ausencia de inhabilidades conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25, la inexistencia de conflictos de interés, la condición de partner autorizado del fabricante, y la ausencia del oferente y sus directivos en listas de riesgo LAFT (OFAC, ONU, Unión Europea).

En caso de detectarse irregularidades, la UOCC notificará al oferente a través del SECP otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para presentar sus descargos. De no desvirtuarse los hallazgos, el CCP emitirá acto motivado de descalificación, publicado en el SECP y notificado a todos los participantes, quedando los hechos incorporados al expediente y sujetos a las acciones legales que correspondan. Los resultados de la debida diligencia deberán estar

disponibles antes del informe definitivo de evaluación técnica, para que los peritos los incorporen y el CCP los adopte al momento de habilitar oferentes para la apertura del «Sobre B».

7. Apertura y evaluación de las ofertas económicas «Sobre B»

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nuevamente, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, a un acto público con el Comité de Contrataciones Públicas (CCP), los oferentes habilitados y el(la) notario(a) público(a) actuante, para proceder a:

- a) Descriptar las ofertas económicas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP, dando lectura al monto de cada oferta; y
- b) Abrir, en el caso excepcional de soporte papel autorizado, las ofertas económicas «Sobre B» en el orden en que fueron recibidas, dando lectura al monto de cada oferta.

Se entregarán a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 13.2 del presente pliego de condiciones, junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del Decreto núm. 52-26 vinculadas a estas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del régimen de evaluación y aclaraciones del Decreto núm. 52-26. Dichas correcciones, luego de realizadas, deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de las ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indique el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a) o, en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o la cancelación del procedimiento.

El(la) notario(a) público(a) actuante levantará acta notarial del acto de apertura de las ofertas económicas, la cual deberá ser publicada en el SECP para consulta de todos los interesados.

8. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o está emitida en una moneda distinta a la solicitada; y
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar, antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el(la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá presentar en el plazo señalado en el cronograma de actividades; en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente

informe. Conforme al artículo 204 del Decreto núm. 52-26, dicho plazo no será inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles.

9. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no será revelada a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el principio de publicidad y las disposiciones del Decreto núm. 52-26.

10. Criterio de desempate

En caso de empate, se aplicarán los criterios del artículo 117 del Decreto núm. 52-26, conforme a lo establecido en el numeral 13.3 del presente pliego.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de notario público, quien certificará el acto.

11. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos, y tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueba el informe y emite el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, incluido el informe de evaluación de los peritos, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento para ejecución de garantías previsto en la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

12. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente adjudicatario estará obligado a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al **cuatro por ciento (4 %)** del monto total de la adjudicación, conforme al artículo 132 de la Ley núm. 47-25. En caso de MIPYME certificada, dicho porcentaje será del uno por ciento (1 %), constituida únicamente mediante fianza de compañía aseguradora, conforme al artículo 175 de la Ley núm. 47-25. Esta garantía debe ser entregada previo a la suscripción del contrato en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el pliego, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

- **Vigencia:** deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación y recepción definitiva y satisfactoria de los servicios objeto del contrato, y en todo caso no menos de treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento de la cobertura contratada. Cuando se acuerde una prórroga o adenda

que extienda el plazo contractual, la vigencia de la garantía deberá extenderse en igual proporción, conforme al artículo 192 del Decreto núm. 52-26.

- **Interacción con penalidades:** la ejecución de esta garantía procederá en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales. El cobro de esta garantía es independiente y acumulativo al cobro de las penalidades por retraso estipuladas en la Sección III. En caso de que las penalidades acumuladas alcancen el límite máximo permitido —quince por ciento (15 %) del monto del contrato— y se proceda a la resolución de este, la entidad contratante ejecutará automáticamente esta Garantía de Fiel Cumplimiento.

Corresponderá al(la) adjudicatario(a) presentar la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, conforme al artículo 206 del Decreto núm. 52-26. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles. Conforme al cronograma del presente procedimiento, la fecha establecida para la constitución de esta garantía es el **2 de diciembre de 2026**, dentro del límite legal del **4 de diciembre de 2026**, correspondiente al quinto (5.º) día hábil contado a partir de la notificación de adjudicación (**27 de noviembre de 2026**).

Si el(la) adjudicatario(a) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación, que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento iniciará a partir del **2 de diciembre de 2026** (fecha parametrizada en el SECP) y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato, conforme al artículo 208 del Decreto núm. 52-26, extendiéndose hasta la recepción conforme, facturación, pago y cierre administrativo del contrato respectivo. Será devuelta una vez emitida la recepción conforme del servicio y verificado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

13. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante «*Carta de Solicitud de Disponibilidad*», al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho oferente contará con el plazo indicado para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 12 de esta sección, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares ocupados, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Banco Agrícola de la República Dominicana y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la

Ley núm. 47-25 y el artículo 163 del Decreto núm. 52-26. La falta de suscripción en este plazo por causas imputables al adjudicatario dará lugar a la ejecución de las garantías correspondientes.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechos.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique en el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación, los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de doce (12) meses a partir de la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. La cobertura del licenciamiento y del servicio de soporte objeto de la contratación tendrá una duración de doce (12) meses continuos contados a partir de la fecha de activación certificada por el fabricante.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana ha designado como supervisor o responsable del contrato al(la) Director(a) de Ciberseguridad del BAGRÍCOLA, o quien ejerza sus funciones, quien verificará la correcta renovación y activación del licenciamiento en el portal o sistema oficial del fabricante, así como la emisión de la certificación correspondiente a nombre de la institución.

El adjudicatario deberá proceder a la formalización y suscripción del contrato en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones del Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25.

6. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo

Para el presente procedimiento no se contempla, con carácter general, el otorgamiento de anticipo, en razón de que la modalidad de pago establecida es un pago único contra recepción conforme del servicio.

No obstante, cuando el(la) adjudicatario(a) resulte ser una MIPYME debidamente certificada, la institución otorgará obligatoriamente un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato con la suscripción de este, conforme al artículo 174 de la Ley núm. 47-25, sin necesidad de presentación de factura, contra presentación de la garantía de buen uso de anticipo por la totalidad del monto anticipado, constituida mediante fianza de compañía aseguradora conforme al artículo 175, numeral 1, de la referida ley.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor(a) demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) podrá ordenar la suspensión temporal de la ejecución del contrato mediante acto administrativo motivado, conforme a las causales previstas en el artículo 148, numeral 4, de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido y formalidades previstas en el Decreto núm. 52-26, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho, tanto del contratista como del BAGRÍCOLA, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice no significa que, automáticamente, se haya podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero, quien lo invoque deberá demostrarlo conforme a lo previsto en el artículo 142 de la Ley núm. 47-25. Se deja constancia de que las variaciones en la tasa de cambio del dólar estadounidense, las políticas del fabricante sobre tiempos de renovación y los cargos por retroactividad imputables a la demora del adjudicatario no constituyen, por sí solos, causa de restablecimiento del equilibrio económico ni podrán ser trasladados a la institución contratante.

10. Condiciones y modalidad de pago

- **Modalidad y monto:** se establece un único pago a crédito, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado. Este monto ampara el costo íntegro del licenciamiento y su soporte durante toda la vigencia estipulada en el contrato. En el caso de adjudicatarios MIPYME certificados aplicará lo dispuesto en el numeral 6 de esta sección.
- **Plazo de pago:** el Banco Agrícola efectuará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la factura, la cual deberá ser emitida una vez recibido conforme el servicio solicitado, acompañada del comprobante fiscal gubernamental (B15).
- **Requisitos indispensables para el desembolso:** la procedencia y trámite del pago estarán estrictamente condicionados a la entrega, activación y validación satisfactoria de las licencias y del servicio de soporte. Para habilitar el pago, el proveedor deberá depositar la factura acompañada de la certificación del fabricante que establezca las fechas de inicio y fin de la cobertura, y de un Informe de Recepción Conforme emitido y firmado por la Dirección de Ciberseguridad, avalando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución parcial, con la previa y expresa autorización de la institución, de acuerdo con las condiciones para la cesión y subcontratación establecidas en los artículos 146 y 147 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán encontrarse dentro de las prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25, en el entendido de que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción del servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el servicio cumplió o no con lo pactado, previa verificación de la activación de las licencias y del servicio de soporte en el portal oficial del fabricante.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar, en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme al debido proceso, podrá iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes; o c) por las causales de resolución previstas en la Ley núm. 47-25 y desarrolladas en el Decreto núm. 52-26.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

En caso de que el(la) adjudicatario(a) incurra en retrasos injustificados en la activación de la renovación, en la entrega de la certificación del fabricante o en cualquiera de las obligaciones establecidas en el cronograma contractual, la entidad contratante aplicará las penalidades previstas en el presente pliego, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a los artículos 145 y 147 de la Ley núm. 47-25.

Para garantizar el cumplimiento oportuno, se establecen las siguientes condiciones:

- 1) **Aplicación de la penalidad:** se deducirá un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la activación de la renovación o en la entrega de los productos esperados.
- 2) **Método de cobro:** el monto resultante de las penalidades será descontado automáticamente de las facturas pendientes de pago a favor del(la) adjudicatario(a).
- 3) **Límite máximo y resolución:** la acumulación de penalidades por mora no podrá exceder el quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, dentro de los límites previstos en el artículo 147, párrafo, de la Ley núm. 47-25.

- 4) **Ejecución de garantía:** si el retraso persiste hasta alcanzar el límite máximo del quince por ciento (15 %), el BAGRÍCOLA podrá declarar la resolución del contrato por incumplimiento grave y procederá con la ejecución inmediata de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15. Penalidades por retraso e incumplimiento contractual

Sin perjuicio del derecho de la institución contratante a resolver el contrato conforme a las causales previstas en la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) aplicará al contratista las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato resultante:

N.º	Tipo de incumplimiento	Penalidad aplicable	Tope máximo acumulado	Consecuencia adicional
1	Retraso en la activación de la renovación del licenciamiento o del soporte, o en la entrega de la certificación del fabricante, conforme al cronograma contractual	0.5 % del valor total del contrato por cada día hábil de retraso	10 % del valor total del contrato	Resolución del contrato si el retraso provoca la interrupción de la cobertura vigente
2	Renovación efectuada sobre suscripciones, cantidades, SKU o productos distintos a los indicados en las especificaciones técnicas, o inclusión facturada de componentes fuera del alcance (Cisco Secure Private Access)	3.0 % del valor total del contrato por cada ocurrencia	10 % del valor total del contrato	No se emitirá recepción conforme hasta la corrección total
3	Pérdida de políticas, reglas, identidades sincronizadas, integraciones, reportes, registros históricos o configuraciones existentes, imputable al(la) adjudicatario(a) (RF07)	3.0 % del valor total del contrato por cada ocurrencia	6 % del valor total del contrato	Resolución del contrato si se afecta la capacidad de protección y control de accesos institucionales
4	Incumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de escalamiento establecidos (SLA)	1.0 % del valor total del contrato por cada incidente crítico desatendido	6 % del valor total del contrato	Requerimiento formal de plan de acción correctivo
5	Incumplimiento de las condiciones de confidencialidad o manejo indebido de información sensible del BAGRÍCOLA	5.0 % del valor total del contrato por cada ocurrencia	10 % del valor total del contrato	Resolución inmediata del contrato y acciones legales
6	Entrega de licenciamiento no original, no emitido por el fabricante o no registrado a nombre de la institución	5.0 % del valor total del contrato	N/A (incumplimiento esencial)	Resolución del contrato y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

El monto total acumulado de las penalidades impuestas al contratista durante la vigencia del contrato no podrá exceder el quince por ciento (15 %) del valor total del contrato. Alcanzado dicho tope, el BAGRÍCOLA deberá evaluar la conveniencia de declarar la resolución del contrato por incumplimiento grave, conforme al procedimiento previsto en el numeral 14 de esta sección y a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

No se aplicarán penalidades cuando el retraso o incumplimiento sea consecuencia directa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, conforme a las disposiciones del Código Civil dominicano y las condiciones previstas en la Ley núm. 47-25. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato la ocurrencia del evento en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su ocurrencia, acompañando la documentación probatoria correspondiente. La omisión de la notificación oportuna impedirá al contratista invocar la eximente.

La imposición de penalidades no exime al contratista de su obligación de cumplir con el objeto del contrato ni limita el derecho de la institución contratante a: (a) exigir el cumplimiento forzoso de las prestaciones; (b) resolver el contrato por incumplimiento grave conforme a la Ley núm. 47-25; (c) ejecutar la garantía de fiel cumplimiento; y (d) reclamar los daños y perjuicios adicionales que excedan el monto de las penalidades impuestas, conforme al derecho común.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el oferente o contratista que incurra en las infracciones tipificadas en el artículo 232 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones Públicas si, en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) con el número de referencia **BAGRÍCOLA-CCC-LPN-2026-0005**, para la renovación de licencias y servicios de soporte de la plataforma Cisco Secure Access, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que deben suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA CISCO SECURE ACCESS (**BAGRÍCOLA-CCC-LPN-2026-0005**), el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) de la institución, conformado y facultado de acuerdo con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 47-25.

El CCP designará a los peritos considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente, conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado, mediante acto motivado, deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los(as) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate.

3. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.
- 6) Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, sobre umbrales topes de las modalidades de selección, vigente a partir del 1 de abril de 2026.
- 7) Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
- 8) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares.
- 9) Las ofertas presentadas.
- 10) La adjudicación.
- 11) El contrato.
- 12) La orden de compra.

De igual modo, le serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

4. Justificación de la modalidad de selección

Conforme a la Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, vigente a partir del 1 de abril de 2026, el umbral mínimo de la Licitación Pública para la contratación de servicios asciende a **RD\$6,436,757.51**. Dado que el valor estimado de la presente contratación asciende a **RD\$10,858,037.34**, monto que supera el umbral mínimo establecido, y considerando que el objeto del procedimiento corresponde a un servicio tecnológico especializado, de naturaleza no común ni estandarizada, el presente proceso se realiza mediante la modalidad de **Licitación Pública con convocatoria nacional**, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley núm. 47-25, en concordancia con el artículo 57, numeral 1, de la misma ley, y según lo determinado en el Informe de Estudios Previos elaborado por la Dirección de Ciberseguridad.

5. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretarán en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término «por escrito» significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibo o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego de condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13, salvo que expresamente se utilice la expresión «días calendario», en cuyo caso serán días calendario.

6. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP (www.portaltransaccional.gob.do) como en la página web de la institución (www.bagricola.gob.do), a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa el desconocimiento o la desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

7. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Por la naturaleza del objeto contratado —renovación de licencias y soporte de una plataforma actualmente implementada en la institución— no se requiere la presentación de muestras, demostraciones de aplicación ni visitas técnicas. En consecuencia, la propuesta deberá evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente pliego.

El solo hecho de que un(a) oferente participe presentando oferta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al pliego, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

8. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad y aptitud para contratar conforme a lo exigido en el artículo 35 de la Ley núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el Régimen de Inhabilidades y Prohibiciones establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.
- 3) Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, especificaciones técnicas, adendas/enmiendas, circulares y sus anexos.
- 4) Acredite su condición de partner o distribuidor autorizado del fabricante, o bien acredite documentalmente la equivalencia de la solución ofertada conforme al numeral 3 del presente pliego.

No se permite la múltiple participación: una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa, y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que se encuentren vinculadas entre sí conforme a las prohibiciones establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 61 del Decreto núm. 52-26, o que presenten indicios de acuerdos colusorios o prácticas restrictivas de la competencia según el artículo 116, numeral 3, de la Ley núm. 47-25.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con las disposiciones sobre participación conjunta previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio, o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

9. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección, la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 8 sobre «Derecho a participar» de la presente sección, así como las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros que estableciere prácticas restrictivas de la libre competencia, como los acuerdos colusorios o carteles; también los intentos de un oferente por influir en la evaluación de las ofertas o en la decisión de la adjudicación.

Lo anterior será causal determinante del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si este ya se hubiere celebrado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

10. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08, promulgada en fecha 16 de enero de 2008, relativa a la Defensa de la Competencia, así como las establecidas en el artículo 116, numeral 3, de la Ley núm. 47-25 sobre exclusión por prácticas colusorias o violatorias de la libre competencia, las cuales darán lugar a:

- a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa de la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b) La concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c) La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio, misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otros. Estos elementos podrán constituir indicios de prácticas colusorias sujetos a verificación conforme a la Ley núm. 42-08.
- d) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f) Las ofertas temerarias o anormalmente bajas, conforme a lo definido en el artículo 123 de la Ley núm. 47-25, entendidas como aquellas que no cubren los costos mínimos para la correcta ejecución.
- g) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva o práctica colusoria relacionada con el procedimiento de selección, sancionada por la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete, dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la debida diligencia conforme al artículo 188 de la Ley núm. 47-25, a los fines de prevenir conflictos de interés y corrupción.

11. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales o agentes autorizados a través del SECP, o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas —ya sea a través de una circular o de una enmienda/adenda— serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma, así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y las condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, solo se tendrán como válidas las circulares, adendas o enmiendas que sean publicadas en el SECP dentro del plazo permitido por la ley y conforme al cronograma de actividades.

12. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecido en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13 sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

De conformidad con la Ley núm. 47-25, se promoverá la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de empresas lideradas por mujeres, conforme a los criterios de contratación pública estratégica y de fomento a las MIPYMES establecidos en los artículos 168 y 172 y siguientes de la referida ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, el BAGRÍCOLA otorgará un plazo razonable para que el contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, el BAGRÍCOLA podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista será pasible de la aplicación de las sanciones administrativas e inhabilitaciones previstas en el artículo 232 de la Ley núm. 47-25.

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25 sobre utilización de medios electrónicos, y la normativa vigente sobre firma digital —Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, Resolución núm. 206-2022, Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital y Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 de la Contraloría General de la República—, todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

13. Régimen de impugnaciones y recursos administrativos

Los oferentes tendrán derecho a ejercer el Recurso de Reconsideración o el Recurso Jerárquico, según corresponda, en los plazos y formalidades del Régimen de Impugnaciones establecido en los artículos 205 y siguientes de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las «Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación» disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado «Marco Legal».

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que se susciten en la fase de ejecución contractual entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada al Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley núm. 1494 de 1947.

14. Anexos y documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).
- 4) Formulario de Experiencia del Oferente (SNCC.D.049).
- 5) Formulario de Personal Profesional Propuesto (SNCC.D.045).
- 6) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024).
- 7) Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040).
- 8) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 9) Declaración jurada de libre colusión.
- 10) Declaración jurada sobre el Régimen de Inhabilidades y Prohibiciones (artículos 15 y 16, Ley núm. 47-25).